



[1]

**Ampliado el plazo
de prórroga de
licencias de
edificación**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Ampliado el plazo de prórroga de licencias de edificación que preveía el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Urbanismo de Cataluña [2], que finalizaba el 31.12.2015 para las obras en general, y el 31.12.2016 para los establecimientos industriales.

A partir del 24.7.15, el plazo de prórroga de licencias para todo tipo de obras que cumplan los requisitos establecidos por dicha Disposición Transitoria Primera, será **hasta el 31.12.2016**. Hay que solicitarla expresamente.

Así lo establece la DM Quinta de la **Ley 14/2015, de 21 de julio** [3], del impuesto sobre las viviendas vacías, y de modificación de normas tributarias y de la Ley 3/2012 que modifica el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Urbanismo.

29/09/2015

Tornar

[4]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/en/node/6491>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/en/node/6491>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/content/pr%C3%B2rroga-llic%C3%A8ncies-dedicaci%C3%B3-ampliats-els-terminis>

[3] <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6919/1436106.pdf%20>

[4] <https://www.arquitectes.cat/en/javascript%3Ahistory.back%281%29>